ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2023-366 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 31 DE ENERO DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

CONTRATANTE: JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS

CONTRATISTA: BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA - R/L REALTIX SAS

En Chiquinquirá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el Doctor JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, Alcalde de Chiquinquirá, obrando como CONTRATANTE, LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional obrando como SUPERVISOR y Como contratista BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.261.827 de Pamplona - Norte de Santander Representante Legal de REALTIX S.A.S con NIT. 900.317.973-8 a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2023-366 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios a la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional. Conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.132.500	
VALOR ADICIÓN	$ 56.227.500	
VALOR PAGO ACTAS PARCIALES	$ 0	$ 115.132.500
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0	$ 56.227.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 171.360.000	$ 171.360.000

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.

CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2023-366 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde de Chiquinquirá
Contratante

BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA
R/L REALTIX SAS
Contratista

LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional
Supervisor

Relación documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
DEYANIRA GONZÁLEZ		DEYANIRA GONZÁLEZ		DEYANIRA GONZÁLEZ			
Nombre del documento	CERTIFICADO DE SUPERVISION PARA PAGOS					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		TRD		Consecutivo		
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION			Política:			